



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

EXTENDER LA SUBTITULACIÓN DE TODOS LOS CONTENIDOS AUDIOVISUALES PUBLICADOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AUTONÓMICA, IMPULSAR LA SUBTITULACIÓN SIMULTÁNEA A TRAVÉS DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN LOS CENTROS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN SANITARIO Y/O SOCIAL Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [11L/4300-0417]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0417, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a extender la subtitulación de todos los contenidos audiovisuales publicados por la Administración Pública Autonómica, impulsar la subtitulación simultánea a través de dispositivos móviles en los centros y servicios de atención sanitario y/o social y otros extremos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 5 de junio de 2026

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/4300-0417]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Socialista en virtud del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY, solicitando su tramitación ante el Pleno del Parlamento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El lenguaje no es solo un instrumento de comunicación: es el vínculo que nos hace comunidad. A través de él construimos relaciones, accedemos al conocimiento, participamos en la vida pública y damos forma a nuestra identidad. La capacidad de expresarse y de ser comprendido es una condición básica de la dignidad humana y uno de los pilares sobre los que se asienta la convivencia democrática. Privar a una persona de ese acceso -o no conocer su lengua- se convierte en una forma de exclusión.

En Cantabria hay aproximadamente 14.900 personas sordas o con discapacidad auditiva, según los datos del Instituto Nacional de Estadística. De ellas, en torno a 2.600 presentan una discapacidad auditiva reconocida. Son vecinas y vecinos de nuestros municipios, compañeros y compañeras de trabajo, estudiantes en nuestras aulas, usuarios de nuestros servicios públicos. Su plena participación en la vida social, laboral y cultural de la región depende, en gran medida, de que el entorno sepa comunicarse con ellos y de que las instituciones garanticen su acceso a los servicios en igualdad de condiciones.

El marco normativo vigente así lo exige: la Ley 27/2007, de 23 de octubre, reconoció oficialmente la Lengua de Signos Española como lengua de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, con el objetivo de que puedan participar plenamente en la vida activa. Esta ley reconoció el derecho al aprendizaje, conocimiento y uso de las lenguas de signos españolas, permitiendo la libre elección de los recursos que posibiliten la comunicación con el entorno.

Este marco normativo se ha visto reforzado por el Real Decreto 674/2023, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de utilización de las lenguas de signos españolas y de los medios de apoyo a la



comunicación oral para las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, consolidando el deber de las administraciones públicas de garantizar la accesibilidad a la comunicación y a la información en igualdad de condiciones.

A nivel autonómico, la Ley 9/2018, de 21 de diciembre, de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad de Cantabria refuerza este marco. Pero la realidad es que queda mucho por hacer.

La Lengua de Signos Española (LSE) no es solo la lengua de las personas sordas, es también la herramienta que permite al conjunto de la ciudadanía comunicarse con ellas en igualdad. Por ello se hace necesario fomentar su enseñanza. En Cantabria, la formación reglada en LSE se circunscribe prácticamente al Ciclo Formativo de Grado Superior en Mediación Comunicativa. Incorporarla de manera progresiva tanto en el currículo educativo de la educación secundaria como en la oferta de las tres Escuelas Oficiales de Idiomas de la región, e incluso impulsar titulación universitaria en la Universidad de Cantabria, supondría dar pasos de gigante.

Porque existen multitud de brechas que sufre la comunidad sorda, y las padecen desde las edades más tempranas. La Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) en un informe publicado en 2025 señaló que la Privación lingüística en la infancia es un fenómeno que se caracteriza por la falta de acceso adecuado y temprano a una lengua natural durante el periodo crítico de adquisición del lenguaje, que suele abarcar los primeros cinco años de vida. Cuando una niña sorda o un niño sordo no recibe estímulos lingüísticos accesibles suficientes, puede desarrollarse un déficit persistente en la adquisición estructural del lenguaje. Sus consecuencias se acumulan en el tiempo: déficits en la memoria de trabajo, dificultades de alfabetización, problemas de comprensión y razonamiento, así como aislamiento, frustración comunicativa y dificultades en la construcción de una identidad lingüística y cultural plena. La CNSE califica este fenómeno como una forma de violencia estructural, cuya prevención exige la implicación activa de los sistemas sanitario, educativo y de servicios sociales.

De otra manera afecta a las personas mayores sordas, quienes encuentran barreras de acceso a la información y a la comunicación -agudizadas por la brecha digital- que pueden derivar en aislamiento social y soledad, ansiedad y depresión. La falta de accesibilidad en servicios como la teleasistencia, la ayuda a domicilio, los centros de día o las residencias puede incrementar la vulnerabilidad de las personas mayores sordas.

Otro de los colectivos que se encuentran con dobles vulnerabilidades son las personas sordas inmigrantes. Familias inmigrantes con miembros sordos llegan en muchos casos sin ninguna competencia lingüística adquirida, ni en lengua de signos ni en lengua oral, con escasez de recursos económicos y sociales, y dedican la mayor parte de su tiempo a trabajar y a regularizar su situación. Un informe de la CNSE publicado en 2018 revela que para garantizar su inclusión exige asegurar la comunicación y el acceso a la información, una organización eficaz de los recursos públicos y privados, así como acciones de sensibilización sobre sus necesidades.

Cantabria tiene la responsabilidad normativa y la capacidad institucional para actuar. La Lengua de Signos Española o LSE no es un recurso de apoyo ni una medida compensatoria sino una lengua en sí misma fundamental para la cohesión social, así como un patrimonio cultural y eje de una identidad colectiva que merece el mismo reconocimiento que cualquier otra. Enseñarla, difundirla y garantizar su uso en el espacio público no es solo una medida pedagógica sino un acto de justicia.

Por lo expuesto se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

1. Extender la subtítulos de todos los contenidos audiovisuales publicados por la administración pública autonómica e impulsar la subtítulos simultánea a través de tabletas o dispositivos móviles -compatibles con aplicaciones creadas por entidades y colectivos de personas sordas- en los centros y servicios que realicen atención sanitaria y/o social (como el ICASS), priorizando dicha implantación en el servicio de Hospitalización y en Atención Primaria.

2. Impulsar la realización de cursos de Lengua de Signos Española (LSE) dirigidos al personal funcionario de las entidades locales de Cantabria, en colaboración con entidades de apoyo y representación de personas con discapacidad auditiva (como por ejemplo FESCAN) y la Federación Cántabra de Municipios.

3. Desarrollar un protocolo de detección y atención temprana de la privación lingüística en la infancia sorda que incluya a entidades de apoyo y representación de personas con discapacidad auditiva (como por ejemplo FESCAN) como referencia en el asesoramiento, orientación y formación a familias con miembros sordos, en coordinación con los servicios sanitarios, educativos y sociales de Cantabria.

4. Asimismo, incluir la privación lingüística en la infancia sorda como factor de riesgo en los protocolos de protección de menores de Cantabria e impulsar políticas públicas de atención temprana alineadas con el 'Consenso Estatal para la Mejora de la Atención Temprana' publicado mediante Resolución de 13 de febrero de 2025 de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.



5. Reconocer como mérito específico en el baremo de las convocatorias de oposiciones del Gobierno de Cantabria y de la Consejería de Salud, la formación en Lengua de Signos Española (LSE) certificada por cualquiera de las asociaciones o federaciones que forman parte de la Red Estatal de enseñanza de la Lengua de Signos (CNSE). Evitando incluir este reconocimiento en el epígrafe "otros méritos académicos".

6. Presentar ante el Parlamento de Cantabria, en el plazo de seis meses desde la aprobación de esta resolución, un informe sobre las medidas adoptadas y el calendario de implementación de las restantes."

En Santander, a 3 de junio de 2026

Fdo.: Mario Iglesias Iglesias. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista."